"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Vistos, los Informes N° 004976-2023-DIA/MC, N° 005047-2023-DIA/MC. N° 005871-2023-DIA/MC. N° 005980-2023-DIA/MC. N° 005910-2023-DIA/MC. N° 005995-2023-DIA/MC, N° 005977-2023-DIA/MC, N° 005912-2023-DIA/MC, N° 005976-2023-DIA/MC, N° 005939-2023-DIA/MC, N° 005942-2023-DIA/MC N° 005913-2023-DIA/MC y N° 005940-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes y el Informe N°000306-2023-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales:

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes - RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes -RENTOCA:

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes organizaciones:

	<del>,</del>			
N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TIPO DOC.	N° DOC
1	PALLAS LUZ NACIENTE DE	NEMIAS LAVADO	DNI	48585711
	CHINCHAYSUYO - HC	GREGORIO		
2	ASOCIACION CULTURAL TUSUY	LUZ MILAGROS	DNI	46285900
	NASCA	HUAMANI AYALA		
3	LA TRIBU PRODUCCIONES	MARIANO MARCOS	DNI	44370533
		MOSCOL PROAÑO		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4	AMARUYUQ-CENTRO CULTURAL	CIRILO GALVEZ	DNI	28218645
	Y DEL ARTE AYACUCHANO	RAMOS		
	CENCAAY			
5	PURITITO TALENTO	PAOLA KARLA DIAZ	DNI	40597490
		TORRES		
6	MAYK Y LOS SUPER	MIGUEL VICENTE	DNI	19825272
	SENSUALES	MENDOZA SANABRIA		
7	SON DE ORO ORQUESTA	JOHN WILLY	DNI	43495046
	DIGITAL HUARAZ	RODRIGUEZ FLORES		
8	ORQUESTA STYLO JUVENIL /	JOHN WILLY	DNI	43495046
	HUARAZ - PERÚ	RODRIGUEZ FLORES		
9	MÉDULA SALA DE TEATRO E	ZOILA ISABEL	DNI	44826018
	INVESTIGACIÓN	CORZO PEREZ		
10	COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO	ROMULO ROMEO	DNI	45281591
	JESÚS "FE Y TRADICIÓN	SOTO GONZALES		
	HUANUQUEÑA"			
11	ESCUELA DE ARTE	JOVANI HERNAN	DNI	18128365
	COSTUMBRISTA RAÍCES	VENEGAS		
	MUCHIK	DOMINGUEZ		
12	CUADRILLA DE NEGRITOS	CARLOS ANTONIO	DNI	47901909
	TRADICION CHINCHANA	MUNAYCO ATUNCAR		
13	CENTRO DE ESTUDIOS E	RAFAEL RUIZ DIAZ	DNI	19207260
	INVESTIGACIÓN DEL ARTE Y LA			
	CULTURA SOLNAKANU			
14	PALLAS NUEVA JUVENTUD DE	ROSA MARIA	DNI	06670052
	LA UNION DOS DE MAYO	ESPINOZA HUAMAN		

Que, en los citados informes se indica que las organizaciones consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TIPO DOC.	N° DOC
1	PALLAS LUZ NACIENTE DE	NEMIAS LAVADO	DNI	48585711
	CHINCHAYSUYO - HC	GREGORIO		
2	ASOCIACION CULTURAL TUSUY	LUZ MILAGROS	DNI	46285900
	NASCA	HUAMANI AYALA		
3	LA TRIBU PRODUCCIONES	MARIANO MARCOS	DNI	44370533
		MOSCOL PROAÑO		
4	AMARUYUQ-CENTRO CULTURAL	CIRILO GALVEZ	DNI	28218645
	Y DEL ARTE AYACUCHANO	RAMOS		
	CENCAAY			
5	PURITITO TALENTO	PAOLA KARLA DIAZ	DNI	40597490
		TORRES		
6	MAYK Y LOS SUPER	MIGUEL VICENTE	DNI	19825272
	SENSUALES	MENDOZA SANABRIA		
7	SON DE ORO ORQUESTA	JOHN WILLY	DNI	43495046
	DIGITAL HUARAZ	RODRIGUEZ FLORES		
8	ORQUESTA STYLO JUVENIL /	JOHN WILLY	DNI	43495046
	HUARAZ - PERÚ	RODRIGUEZ FLORES		
9	MÉDULA SALA DE TEATRO E	ZOILA ISABEL	DNI	44826018
	INVESTIGACIÓN	CORZO PEREZ		
10	COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO	ROMULO ROMEO	DNI	45281591
	JESÚS "FE Y TRADICIÓN	SOTO GONZALES		
4.4	HUANUQUEÑA"	10)/4411115511441	5111	40400005
11	ESCUELA DE ARTE	JOVANI HERNAN	DNI	18128365
	COSTUMBRISTA RAÍCES	VENEGAS		
40	MUCHIK	DOMINGUEZ	DNII	47004000
12	CUADRILLA DE NEGRITOS TRADICION CHINCHANA	CARLOS ANTONIO MUNAYCO ATUNCAR	DNI	47901909
13	CENTRO DE ESTUDIOS E	RAFAEL RUIZ DIAZ	DNI	19207260
13	INVESTIGACIÓN DEL ARTE Y LA	KAFAEL KUIZ DIAZ	וויוט	19207200
	CULTURA SOLNAKANU			
14	PALLAS NUEVA JUVENTUD DE	ROSA MARIA	DNI	06670052
14	LA UNION DOS DE MAYO	ESPINOZA HUAMAN	ואוט	00070032
	LA GINION DOS DE INIATO	LOI INOZA HOAMAN		

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las organizaciones consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

## DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES